

Convocatoria concesión préstamos modernización comercio interior 2014

Se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado, la Resolución de 28 de abril de 2014, de la Secretaría de Estado de Comercio, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Comercio Interior de 11 de marzo de 2014 y se establece el procedimiento para la concesión de préstamos con cargo al Fondo Financiero del Estado para la Modernización del Comercio Interior.

Para el año 2014, la línea de financiación con cargo al Fondo Financiero del Estado de Ayuda al Comercio Interior tiene una dotación de 28.922.499,40 euros, siendo su finalidad la de apoyar financieramente las actuaciones orientadas a la modernización y mejora de la eficacia y eficiencia del comercio interior minorista y en particular, de las pequeñas y medianas empresas del sector.

La financiación convocada consiste en préstamos sobre un máximo del 80 por ciento del valor del proyecto con una cuantía máxima de 640.000 euros por proyecto, debiendo tener el proyecto solicitante un valor mínimo de 30.000 euros.

Las condiciones de financiación fijadas son las siguientes:

a) Los plazos de amortización serán de cinco y siete años, con posibilidad de un año de carencia de principal y de diez años con posibilidad de dos años de carencia de principal.

b) Tipos de interés para el cliente:

- Préstamos a cinco años sin carencia, fijo, al 2,425%, más hasta un 4,30%
- Préstamos a cinco años con un año de carencia, fijo, al 2,449%, más hasta un 4,30%
- Préstamos a siete años sin carencia, fijo, al 2,854%, más hasta un 4,30%
- Préstamos a siete años con un año de carencia, fijo, al 2,854%, más hasta un 4,30%
- Préstamos a diez años sin carencia, fijo, al 3,845%, más hasta un 4,30%
- Préstamos a diez años con dos años de carencia, fijo, al 3,845%, más hasta un 4,30%

c) No se aplicarán comisiones ni penalizaciones por cancelación anticipada voluntaria de los préstamos.

Podrán ser beneficiarios las entidades locales, las entidades de derecho público y/o empresas públicas dependientes de aquellas, las asociaciones de pequeñas y medianas empresas comerciales, las cámaras oficiales de comercio y las pequeñas y medianas empresas pertenecientes al sector comercio.

El proyecto de inversión objeto de financiación ha de llevarse a cabo en el territorio nacional y enmarcarse en alguna de las categorías siguientes:

1. Implantación, innovación y financiación de las pequeñas y medianas empresas de sector comercio, y del sector de prestación de servicios de atención a menores, personas mayores y dependientes.

2. Constitución o consolidación de centros comerciales abiertos y mejora de las infraestructuras que incidan favorablemente en el comercio urbano de proximidad.
3. Creación de nuevos mercados municipales minoristas o remodelación de los existentes que no implique modificación de la actividad original, modernización de sus puestos de venta o instalación de cualquier elemento necesario para la mejora de la actividad comercial de estos.
4. Creación y/o acondicionamiento de locales municipales de usos múltiples para la actividad comercial en las zonas rurales.
5. Acondicionamiento de espacios para la venta no sedentaria y provisión de servicios en los mismos.

Los proyectos no deberán haber sido iniciados con anterioridad a la solicitud y deberán estar realizados en el plazo máximo de dos años desde la percepción de la financiación, ampliable a cuatro si el montante del proyecto fuera igual o superior a 300.000 euros.

Se establece un plazo de dos meses a contar desde el día 13 de mayo, fecha de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y deberán presentarse en cualquier oficina de las entidades de crédito adheridas a la Línea de Mediación ICO-Comercio Interior 2014 del Instituto de Crédito Oficial, disponible en su web (<http://www.ico.es>).

En el plazo de un mes desde la presentación de la solicitud la entidad de crédito evaluará la solvencia de los solicitantes y remitirá al ICO la documentación de los proyectos cuyos solicitantes posean un grado de solvencia adecuado. Si un proyecto es rechazado por una entidad de crédito, el solicitante puede acudir a otra de las entidades adheridas a la Línea de Mediación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Boletín Oficial del Estado la relación de solicitantes admitidos y excluidos, existiendo un plazo de 10 días hábiles para la subsanación del defecto que haya motivado la exclusión. Finalmente la Dirección General de Comercio Interior publicará en el Boletín Oficial del Estado la relación definitiva, de ámbito nacional, de proyectos admitidos y excluidos